

Contrato N° 1/2024

CONTRATACION POR LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°1/2024 "SERVICIO DE ENFERMERIA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL DEL INAES" ID N°441544 - PLURIANUAL.

Entre INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR DR. RAUL PEÑA, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons**, con cédula de identidad N° 783.278, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Avda. España N°1569 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Hugo Raúl Urbietta Vidal**, con cédula de identidad N° 1.205.763, y **Lucas Rodríguez R** con cédula de identidad N° 3.589.779, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "SERVICIO DE ENFERMERIA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL DEL INAES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"SERVICIO DE ENFERMERIA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL DEL INAES"

El presente Contrato tiene por objeto la provisión del servicio de Enfermería, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

Lucas Rodríguez Revigilione
Director Titular
EME PY

Lic. Hugo R. Urbietta Vidal
Gerente General
EME PY S.A.



4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441.544

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 1/2024 "SERVICIO DE ENFERMERIA PARA ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL DEL INAES" ID N°: 441544 - PLURIANUAL, convocado por el *Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°297/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SERVICIO DE ENFERMERIA	NO APLICA	NO APLICA	UNIDAD	12	18.050.000	216.600.000

Total: 216.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Doscientos Diez y Seis Millones Seiscientos Mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Lucas Rodríguez Revigliano
 Director Titular
 EME PY

Lic. Hugo R. Urbietta Vidal
 Gerente General
 EME PY S.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Gladys Marlene Serna Martínez con C.I. N.º 891.804

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Lucas Rodríguez Reviglio
Director Titular
EME PY

Lic. Hugo K. Urbiera Videla
Gerente General
EME PY S.A.

13. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACIONA

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día tres del mes de Setiembre del año Dos Mil Veinticuatro.



PROF. DRA. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS
Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña

INAES

Lic. Hugo R. Urbieta Vidal
Gerente General
EME PY S.A.
HUGO RAÚL URBIETA VIDAL

Representante

Lucas Rodríguez R.
Director Titular
EME PY
LUCAS RODRIGUEZ R.

Representante

EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.A.

Proveedor.

